PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 304

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2012 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2012 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" ADJUDICADA A LA EMPRESA RAINBOW S.A.----------

Asunción, 20 de septiembre de 2013

VISTO: El Memorándum DGAF N° 17/2013 de fecha 19 de setiembre de 2013, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas, presenta la solicitud, para la ampliación del plazo del Contrato Abierto Nº 06/2012 del llamado a Contratación Directa Nº 16/2012 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"**; y,

El Memorando DGAJ Nº 318/2013 de fecha 16 de setiembre de 2013, en el cual se considera que no existe impedimento para la ampliación del plazo del Contrato Abierto N° 06/2012 con la empresa RAINBOW S.A., según el Art. 63, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas en su **artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes se igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...", y*

Nº. 304

Que, la Ley Nº 4.848 de fecha 02 de enero de 2013 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013",** en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.480 de fecha 02 de enero de 2013 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 4.848/2013, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"**; y,

Que, corresponde al Ministro Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Jesús Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

000016

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 304

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 06/2012 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 "PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES" ADJUDICADA A LA EMPRESA RAINBOW S.A.----------

su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de ésta Secretaría de Estado; y

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** la ampliación del plazo contractual al Contrato Abierto Nº 06/2012 correspondiente a la Contratación Directa Nº 16/2012 **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES",** adjudicada a la Empresa **RAINBOW S.A.**, por Resolución Nº 282 de fecha 31 de agosto de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

Art. 2°. **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD el pago, de conformidad a las disponibilidades presupuestarias y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación autorizada en el artículo 1° al Rubro 230 **"Pasajes y Viáticos"** del Presupuesto vigente de esta Secretaria de Estado.----------

Nº. 304

Art. 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------

FDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

Oscar Boidanich Ferreira
Ministro Secretario Ejecutivo

Victorina Genes Villalba
Secretaria General